



Como orden que motivó esta mi Exposición me estrecharé á valerme del presente papel en el día Santo de la Natividad del Señor, y espero de la notoria cordad, y justificación de V. S. que este pequeño incidente no sea suficiente causa para tenerme por inquietado en desobediencia. Diré que á V. S. m. d. la cantidad de los Libros veinte y cinco de Diciembre sea remitidos veinte y tres = Angel del Puerto = por Regente de la Real Chancillería de Granada

Y habiéndose dado cuenta de otra remisión al Sr. Acacado, y también de ciertos recursos nuevos hechos por la D.ª Josefa Paquiana y Comate con los deemas que aparecen del expediente se ha dictado la providencia siguiente

Autos Libros Despachos al Ayuntamiento de la Villa de Cobejón para que haga se ponga testimonio de la orden del Comis. Regio de la Provincia de Murcia en virtud de la qual se puso á D. Angel del Puerto en la Causa de Alcalde mayor de la misma Villa, ó negativo de no haberla, el q. remitián á los autos relativos por mano del Sr. Regente de esta Real Chancillería; en cuyo relativo caso se hará cosa

